

CONSORCIO VIAS DE CUNDINAMARCA

Bogotá D.C; 29 de marzo de 2017

Señores

Agencia Nacional de Infraestructura

Atn. Vicepresidencia Jurídica - Gerencia de Contratación

Avenida Calle 26 Nro. 59-51 Torre 4 y/o Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4.Piso 2,
Bogotá D.C.

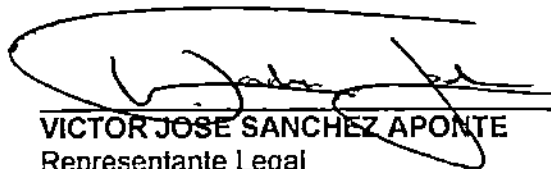
ASUNTO: Subsanación Concurso de Méritos Abierto No.VJ-VGC-CM-001-2017

Objeto: "INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. 447 DE 1994, "REALIZAR POR EL SISTEMA DE CONCESIÓN LOS ESTUDIOS, DISEÑOS DEFINITIVOS, OBRAS DE REHABILITACIÓN, DE CONSTRUCCIÓN, LA OPERACIÓN Y EL MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA SANTAFÉ DE BOGOTÁ (PUENTE EL CORTIJO) – SIBERIA – LA PUNTA – EL VINO – LA VEGA - VILLETA, RUTA 54, EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA"

De acuerdo a lo solicitado en el informe de evaluación, adjuntamos carta de presentación y acuerdo consorcial con las respectivas correcciones.

Agradecemos su atención.

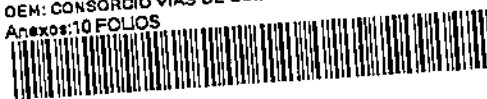
Cordial saludo,



VICTOR JOSÉ SANCHEZ APONTE
Representante Legal
CONSORCIO VIAS DE CUNDINAMARCA

10 folios

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Rad No. 2017-409-032979-2
Fecha: 29/03/2017 18:19:31->703
OEM: CONSORCIO VIAS DE CUNDINAMARCA
Anexos: 10 FOLIOS



CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

2

FORMATO 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Bogotá, D.C., 12 de enero de 2017

Señores

Agencia Nacional de Infraestructura

Atn. Vicepresidencia Jurídica - Gerencia de Contratación

Avenida Calle 26 Nro. 59-51 Torre 4 y/o Calle 24A Nro. 59-42 Torre

4.Piso 2, Bogotá D.C.

El abajo firmante, actuando en nombre y representación del **CONSORCIO VIAS DE CUNDINAMARCA**, conformado por **GETINSA INGENIERIA SL SUCURSAL COLOMBIA** y **EUROESTUDIOS INGENIEROS DE CONSULTA SAS**, presentamos Propuesta en desarrollo del Concurso de Méritos Abierto No. VJ-VGC-CM-0012017, convocado por la Agencia Nacional de Infraestructura con el objeto de contratar la **INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. 447 DE 1994, "REALIZAR POR EL SISTEMA DE CONCESIÓN LOS ESTUDIOS, DISEÑOS DEFINITIVOS, OBRAS DE REHABILITACIÓN, DE CONSTRUCCIÓN, LA OPERACIÓN Y EL MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA SANTAFÉ DE BOGOTÁ (PUENTE EL CORTIJO) – SIBERIA – LA PUNTA – EL VINO – LA VEGA - VILLETA, RUTA 54, EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA"** Como consecuencia de lo anterior, por la presente declaro y por lo mismo me comprometen las siguientes declaraciones:

- (a) Que ninguna otra persona o entidad, diferente a las personas señaladas en el encabezado de la presente carta, tiene participación en esta Propuesta o tendrá participación en el Contrato que me sea adjudicado como resultado de la Adjudicación este Concurso de Méritos y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a la presente Propuesta.
- (b) Que hemos estudiado, conocemos, entendemos y aceptamos el contenido del Pliego de Condiciones, sus anexos y demás documentos que lo conforman, incluyendo todas sus Adendas, así como las demás condiciones e informaciones necesarias para la presentación de esta Propuesta, y aceptamos totalmente todos los requerimientos, obligaciones y derechos establecidos en dichos Pliegos y demás documentos.

- 7
- (c) Que nuestra Propuesta cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los documentos del Concurso de Méritos, y no incluye excepción o condicionamiento alguno para la Adjudicación.
 - (d) Que no existe ninguna falsedad en nuestra Propuesta.
 - (e) [Para personas naturales o jurídicas] El abajo firmante, obrando en nombre y representación del Proponente manifiesto que, en caso de resultar Adjudicatario, me obligo incondicionalmente a firmar y ejecutar el Contrato del cual resulte Adjudicatario, en los términos y condiciones de la minuta de Contrato adjunto a los Pliegos. **NO APLICA**
 - (f) Que el abajo firmante, obrando en nombre y representación de los miembros del Proponente **CONSORCIO VIAS DE CUNDINAMARCA** manifiesto que, en caso de resultar Adjudicatarios, nos obligamos solidaria e incondicionalmente a firmar y ejecutar el Contrato del cual resultemos Adjudicatarios, en los términos y condiciones de la minuta de Contrato adjunto a los Pliegos.
 - (g) Que a través de esta manifestación, he decidido presentar propuesta para el presente concurso de méritos.
 - (h) Que de acuerdo con lo establecido en los Pliegos adjunto se anexa la totalidad de la documentación solicitada en los mismos.
 - (i) Que a solicitud de la Agencia Nacional de Infraestructura me obligo a suministrar cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta Propuesta.
 - (j) Que la propuesta que presento permanecerá vigente como mínimo durante el mismo plazo de vigencia de la Garantía de Seriedad de la Propuesta.
 - (k) Bajo la gravedad del juramento manifiesto que: *(i)* no me encuentro ni personal ni corporativamente, incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución Política y la ley, particularmente la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 734 de 2002, la Ley 1474 de 2011, el artículo 183, numeral 4 de la Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Policía y Convivencia), y demás disposiciones legales vigentes, ni en ningún conflicto de interés según lo señalado en los Pliegos y en la Ley Aplicable; *(ii)* no me encuentro incursos en ninguna causal de disolución y/o liquidación; *(iii)* no me encuentro en proceso de reestructuración según lo previsto en la Ley 550 de 1999, en los términos establecidos en el pliego de condiciones; *(iv)* no me encuentro adelantando un proceso de liquidación obligatoria o concordato; *(v)* no me encuentro reportado en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

[El siguiente texto es obligatorio únicamente si la vigencia del Proponente o cualquiera de sus miembros no cubre la vigencia mínima requerida en los Pliegos]. Teniendo en cuenta que la duración de la sociedad [-] es inferior al plazo total del Contrato y cinco (5) años más, y que con la propuesta se adjunta un acta del órgano social competente, en la cual constaba el compromiso de la sociedad [-] de reformar sus estatutos para cumplir con dicho plazo, en caso de que resultáramos Adjudicatarios del presente contrato. Por la presente, reiteramos que, conforme a la referida acta, en caso de resultar Adjudicatarios, nos comprometemos con la Agencia a que la sociedad [-] reformará sus estatutos y presentaremos constancia de la inscripción de tal reforma en el certificado de existencia y representación legal antes de la suscripción del Contrato.
NO APLICA

- (l) Que la información suministrada es veraz y no fija condiciones económicas artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.
- (m) Igualmente declaro que en caso de sobrevenir alguna inhabilidad, me haré responsable frente a la Agencia y ante terceros, por los perjuicios que se ocasionen y me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita de la Agencia, o si ello no fuere posible, renunciaré a su ejecución.
- (n) Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.9., numeral 3, literal c) del Decreto 1082 de 2015, declaramos bajo la gravedad del juramento, que la sociedad, sus accionistas, socios o representantes legal SON (), NO SON (X) empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal (indicar con una "x" si son o no son. Aplica cuando la propuesta sea presentada por una estructura plural).
- (o) Que nos comprometemos a efectuar la ejecución del contrato en el término señalado en el pliego de condiciones.
- (p) Que si nos adjudica el contrato, nos comprometemos a suscribir el mismo y constituir las garantías dentro de los términos señalados para ello.
- (q) Que conocemos las leyes de la República de Colombia que rigen la presente contratación.
- (r) Que conocemos el "Pacto de Transparencia" relacionado en el ANEXO 1 del pliego de condiciones y nos comprometemos a darle estricto cumplimiento.
- (s) Que manifiesto la voluntad y compromiso irrevocable del Proponente **CONSORCIO VIAS DE CUNDIMARCA** que represento de vincular al "personal obligatorio" necesario para el desarrollo del Contrato de Consultoría en las condiciones y calidades descritas en el Pliego de Condiciones y sus anexos, en el evento en que resulte Adjudicatario del presente Concurso de Méritos. Asimismo, acepto y reconozco que en caso de que el

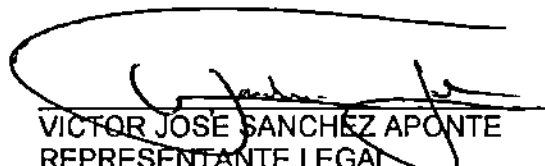
"personal obligatorio" no fuere acreditado dentro del término indicado en el pliego de condiciones, se entenderá como un incumplimiento en los términos del Contrato de Consultoría.

- (t) Que la presente propuesta consta de _____ folios debidamente numerados, todos los cuales se entienden rubricados con la firma de la presente carta.
- (u) Que el valor ofertado es el que se relaciona en el formato No. 7 - OFERTA ECONÓMICA, de la presente propuesta
- (v) Que autorizo recibir notificaciones personales por medios electrónicos, a través del siguiente correo electrónico: comercial1@euroestudios.es

Atentamente,

Proponente

CONSORCIO VIAS DE CUNDINAMARCA integrado por GETINSA INGENIERIA SL
SUCURSAL COLOMBIA y EUROESTUDIOS INGENIEROS DE CONSULTA SAS



VÍCTOR JOSÉ SANCHEZ APONTE
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO VIAS DE CUNDINAMARCA

Cédula: 345220
Dirección Proponente: Carrera 13A No. 86A-40 Oficina 402
Teléfono: 6180519 - 6180526
Ciudad: Bogotá
Fax: 6180523
Correo electrónico: comercial1@euroestudios.es

NOTA: En el caso especificado en el Pliego de Condiciones, referente al aval técnico de la propuesta, se debe incluir en este anexo la firma y los datos de la persona que avala la propuesta de acuerdo con el numeral citado.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 842 de 2003, yo **LUZ ANGELA GOMEZ GARCIA** en mi calidad de Ingeniera civil matriculada, con Tarjeta Profesional No. 25202-110870 CND del CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA y C.C. No. 52.858.860 de BOGOTA, AVALO la presente propuesta.

LUZ ANGELA GOMEZ GARCIA
C.C. 52.858.860 de Bogotá
T.P. 25202-110870 CND

ACUERDO CONSORCIAL

CONSORCIO VIAS DE CUNDINAMARCA

ACUERDO DE CONSORCIO

Entre los suscritos a saber:

VICTOR JOSE SANCHEZ APONTE, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de extranjería No 345220, quien obra en su propio nombre y representación legal de **EUROESTUDIOS INGENIEROS DE CONSULTA SAS**, legalmente constituida, con domicilio principal en Bogotá, con NIT No 900.753.174-9 y **ASTRID NOREYI HERREÑO PARDO**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía No 53.003.071, quien obra en su propio nombre y representación legal de **GETINSA INGENIERIA S.L. SUCURSAL COLOMBIA**, legalmente constituida, con domicilio principal en Bogotá, con NIT No 900.797.235-9, y debidamente facultado por los estatutos sociales, manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar un CONSORCIO cuya integración, conformación y reglamentación se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO.- El objeto del presente documento es la integración de un CONSORCIO entre **EUROESTUDIOS INGENIEROS DE CONSULTA SAS Y GETINSA INGENIERIA S.L. SUCURSAL COLOMBIA**, con el propósito de complementar las capacidades técnicas, operativas, administrativas y financieras de las partes que constituyen el presente CONSORCIO, para la presentación de la propuesta, adjudicación, celebración y ejecución del contrato, dentro del **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. VJ-VGC-CM-001-2017**, abierto por LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, cuyo objeto es: **"INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. 447 DE 1994, "REALIZAR POR EL SISTEMA DE CONCESIÓN LOS ESTUDIOS, DISEÑOS DEFINITIVOS, OBRAS DE REHABILITACIÓN, DE CONSTRUCCIÓN, LA OPERACIÓN Y EL MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA SANTAFÉ DE BOGOTÁ (PUENTE EL CORTIJO) – SIBERIA – LA PUNTA – EL VINO – LA VEGA - VILLETA, RUTA 54, EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA"**. Nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato. En consecuencia las actuaciones hechas y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectaran a todos los miembros que lo conforman.

SEGUNDA. DENOMINACIÓN DEL CONSORCIO.- El Consorcio que se constituye por este documento se denominará para todos los efectos del Concurso de Méritos y de la ejecución del contrato: **CONSORCIO VIAS DE CUNDINAMARCA**.

TERCERA. SOLIDARIDAD.- Para efectos de lo ordenado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1.993, las partes reconocen la solidaridad que resulte de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Oferta y del contrato que se llegare a celebrar con el Departamento. Pese a lo anterior y para efectos del Concurso de Méritos, los porcentajes de participación de cada una de las partes dentro del Consorcio es el siguiente:

Empresa	Porcentaje de Participación
GETINSA INGENIERIA S.L. SUCURSAL COLOMBIA	51%
EUROESTUDIOS INGENIEROS DE CONSULTA SAS	49%

CONSORCIO VIAS DE CUNDINAMARCA

CUARTA. REPRESENTACIÓN.- Se designa como Representante del presente CONSORCIO al Señor **VICTOR JOSE SANCHEZ APONTE** identificado con cédula de extranjería No. **345220**, cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento. Igualmente se nombra como Suplente del Representante del CONSORCIO a **ASTRID NOREYI HERREÑO PARDO**, identificada con cédula ciudadanía No **53.003.071**.

QUINTA. INTEGRANTE LÍDER.- las partes acuerda que para la presentación de la proceso, objeto de este acuerdo consorcial se designa como integrante **LIDER** a **GETINSA INGENIERIA S.L. SUCURSAL COLOMBIA** con NIT **900.797.235-9**.

SEXTA. DURACIÓN.- El Consorcio que por este acuerdo se constituye, tendrá una duración no inferior al plazo total estimado del contrato y cinco (5) años más. En caso que la Oferta presentada por el Consorcio no resulte favorecida, la vigencia del presente Acuerdo se extinguirá de manera automática.

SEPTIMA. LEY Y JURISDICCIÓN APLICABLE- EL presente Acuerdo se rige por las leyes de la República de Colombia.

OCTAVA. CESIÓN DE CONTRATO - las partes acuerdan que en el evento de salir beneficiados con la adjudicación del concurso, no se podrá hacer cesión parcial ni total del contrato que se genere con la adjudicación, de igual manera manifiestan que la estructura del consorcio permanecerá igual durante la ejecución del contrato, salvo que la ANI en cualquiera de los dos eventos autorice modificaciones.

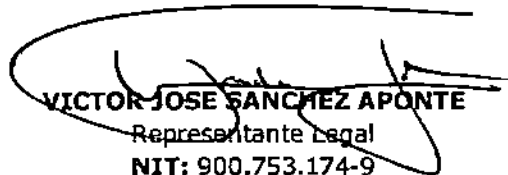
NOVENA. DOMICILIO - El domicilio del **CONSORCIO VIAS DE CUNDINAMARCA** y los datos para envío y solicitud de información son:

Dirección: Carrera 13A No. 86A-40 Oficina. 402 de la ciudad de Bogotá
Teléfono: (571) 618 05 19

Por el sólo hecho de la firma del presente Acuerdo, los representantes aceptan esta designación y entiende las obligaciones que se deriva del mismo.

Para constancia se firma en Bogotá, a los ocho (08) días del mes de marzo de 2017.

EUROESTUDIOS INGENIEROS DE CONSULTA SAS



VICTOR JOSE SANCHEZ APONTE
Representante Legal
NIT: 900.753.174-9
C.E: 345220
Dirección: Cra. 13A No 86A-40 Of 402
Tel: 618 05 19

GETINSA INGENIERIA S.L. SUCURSAL COLOMBIA



ASTRID NOREYI HERREÑO PARDO
Representante Legal
NIT: 900.797.235-9
C.C: 53.003.071
Dirección: Cra. 13A No 86A-40 Of 402
Tel: 618 05 19

CONSORCIO VIAS DE CUNDINAMARCA

ACEPTAN:

**REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO
VIAS DE CUNDINAMARCA**


VICTOR JOSÉ SANCHEZ APONTE
C.E: 345220

**REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE
CONSORCIO VIAS DE CUNDINAMARCA**


ASTRID NOREYI HERREÑO PARDO
C.C: 53.003.071